RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas al funcionamiento de espacios escénicos de gestión privada, para el año 2013. (2013061759)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 141/2013, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas al funcionamiento de espacios escénicos de gestión privada, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2013 (DOE núm. 152, de 7 de agosto de 2013), a tenor de lo previsto en el artículo 13, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 319.967,34 euros, de los cuales 159.983,67 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.470, proyecto 2009.17.03.0014, superproyecto 2009.17.03.9005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, y 159.983,67 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Segundo. Desestimar los proyectos que se especifican en el Anexo II, con mención de los motivos de desestimación.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 141/2013, de 30 de julio, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	AYUDA
TEATRO GUIRIGAY, S.L.	B28966661	59.724,00 €
DAVID PÉREZ HERNANDO	07.003.504G	100.000,00 €
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	07.019.013B	90.008,46 €
RICARDO UTRERA FERNÁNDEZ	16.799.745Q	70.234,88 €
	TOTAL	**319.967,34 €**

ANEXO II

PROYECTOS DESESTIMADOS

SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	MOTIVO
EL QUINTO PINO DEL TIÉTAR, S.L.	B10266518	Solicitud presentada fuera del plazo establecido (artículo 9.2)
FERNANDO UTRERA FERNÁNDEZ	08.839.832N	Desiste de su solicitud de ayuda